



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO SUPERIOR No. 008
(Abril 24 del 2000)

"Por el cual se establece el calendario electoral para la conformación de los diferentes organismos de dirección en la Universidad del Atlántico y se convoca a una consulta estamentaria interna para escoger candidatos a Rector"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las previstas en los literales d) y r) del artículo 18° del Estatuto General de la Institución,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones para las siguientes representaciones:

1. Elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad, Junta Prociudadela, Comité de Admisiones y Comité de Bienestar, el día 05 de julio del 2000.
2. Elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior, Consejo Académico, Consejos de Facultad y Junta Prociudadela, el día 15 de agosto del 2000.
3. Elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior, el día 15 de agosto del 2000.
4. Elección de los Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior y Consejos de Facultad, el día 29 de agosto del 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a los estudiantes y profesores a una consulta interna para que escojan sus candidatos a la Rectoría de la Universidad del Atlántico, el día 29 de noviembre del 2000.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes que participen en cada uno de los procesos electorales convocados en el presente Acuerdo Superior, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los Estatutos.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para que expida en su oportunidad y de acuerdo con el cronograma establecido, la reglamentación de las elecciones y consulta interna convocadas.



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO SUPERIOR No. 008 DEL 2000.

2

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Superior tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veinticuatro (24) días del mes de abril del 2000.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Presidente

Luis Meza Almanza
LUIS MEZA ALMANZA
Secretario

WAGE-SEGA

2000

000